

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cajamarca, 29 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR

Señor(a)
CTVC - RESPONSABLE REGIONAL - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - LE/DNI:

-,CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 193-2021-CTVC/CAJ

Referencia : **OFICIO N° 155-2021-CTVC-CAJAMARCA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca recibió la Alerta registrada como CASO N° 193-2021-CTVC/CAJ, referido al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familia del Programa Nacional Cuna Mas, del Comité de Gestión "Virgen del Rosario"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Virgen del Rosario" reconocido con RDE 958-2021-MIDIS/PNCM de fecha 24 de agosto del 2021, está ubicado en el distrito de Miguel Iglesias, provincia de Celendín. Este CG atiende a 139 familias, 130 niños y niñas menores de 36 meses de edad y 9 gestantes del Servicio de Acompañamiento a Familias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTO CRÍTICO IDENTIFICADO

- 1. EL ACTOR COMUNAL NO RECIBE RECARGAS TELEFONICAS.** La facilitadora, manifestó que a la fecha no ha recibido Recargas a su celular de los meses de setiembre y octubre. Esta situación se estaría contraviniendo a la RDE 0766-2021-MIDIS-PNCM del Ítem 5.6. Dotación de recursos para comunicación móvil para actores comunales. Las madres cuidadoras, guías de familia, madres guía y Facilitadoras/es desarrollan las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de los mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las socias de cocina coordinan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

sobre las buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos. Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales en ambos servicios del programa.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Mas en contextos no presenciales", aprobada con RDE N° 766-2021/MIDID-PNCM, que establece las disposiciones para la prestación de los servicios no presenciales a madres gestantes, niñas y niños usuarios del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".

Señala en el ítem "5.6. Dotación de Recursos para gastos de comunicación móvil para Actores Comunales: Las Madres Cuidadoras, Guías de Familia, Madres Guía y Facilitadoras/es desarrollan las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. (...) Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigida a los actores comunales de ambos servicios del programa".

Dicha recarga del servicio de telefonía móvil y paquete de datos Internet se realiza de manera mensual.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

Ante la alerta de la veeduría y habiendo realizado las indagaciones respectivas, se verifica que las recargas del servicio de telefonía móvil y paquete de datos Internet aún no se ha realizada, debido demoras en el proceso para el cambio de Junta Directiva del Comité de Gestión. Con la elección de la nueva Junta Directiva, reconocida recientemente por el Programa a través de la RDE 958–2021-MIDIS/PNCM de fecha 24 de agosto del 2021, y cuyas funciones entraron en vigencia recién el 06 de setiembre, ha tenido dificultades con el Banco de la Nación, para el reconocimiento de las firmas, respecto al uso de formatos que no corresponden para el trámite (**Ver Anexo 01: RDE 958–2021-MIDIS/PNCM**).

A la fecha el Comité de Gestión ha recibido las transferencias que corresponden a los gastos administrativos visitas domiciliarias y vigilancia comunitaria de los meses de setiembre y octubre con la RA 629-2021. De las cuales se vienen ejecutando las llamadas de consejería y mensajería a las familias. (**Ver Anexo 02: Capturas de pantalla de mensajes y llamadas a las familias**).

CONCLUSION

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Cajamarca, del **CASO N° 193-2021-CTVC/CAJ**, se precisa:

En relación al punto crítico 1, se consideran **FUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

1. Anexo 01: RDE 958–2021-MIDIS/PNCM reconocimiento de JD
2. Anexo 02: Capturas de pantalla de mensajes y llamadas a las familias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 01: RDE 958 reconocimiento de JD



San Isidro, 24 de Agosto del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000958-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 925-2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 26 de julio de 2021, de la Unidad Territorial Cajamarca; el Memorando n° 2283-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 1409-2021-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de agosto de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, por la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1, se establece lo siguiente:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.

Primera.- Las solicitudes de reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión que se encuentren en trámite en el Programa Nacional Cuna Más hasta antes de la aprobación de la presente Directiva y sus procedimientos, seguirán tramitándose en el marco de la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" y sus procedimientos, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM".

Que, mediante el Memorando n° 2283-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de agosto de 2021, el mismo que se sustenta en el Informe n° 148-2021-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO-FMR de fecha 13 de agosto de 2021, se indica que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" se encontraba en trámite en el Programa Nacional Cuna Más a la entrada en vigencia de la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más"; y, asimismo, concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva antes señalada, corresponde tramitarla en el marco de las normas descritas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva antes señalada, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria contenida en la Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más", para esta solicitud de reconocimiento resulta aplicable, en lo que corresponda, la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" y sus procedimientos, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM";

Que, en el Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM", se establece el desarrollo para la: i) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; ii) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; iii) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; iv) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, v) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 925-2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 26 de julio de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**", debido al vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1151-2019-MIDIS/PNCM de fecha 23 de agosto, con vigencia a partir del 5 de setiembre de 2019, adjuntando para ello los documentos correspondientes al procedimiento en forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 925-2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR de fecha 26 de julio de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca, son los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" de fecha 13 de julio de 2021, según el Anexo n° 12, donde acuerdan la elección de los miembros de la Junta Directiva, debido al vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1151-2019-MIDIS/PNCM de fecha 23 de agosto, con vigencia a partir del 5 de setiembre de 2019, quienes deberán asumir el cargo a partir del 6 de setiembre de 2021 o a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la junta directiva saliente durante el trámite de la solicitud.*
- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 11.*
- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 5.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1151-2019-MIDIS/PNCM de fecha 23 de agosto de 2019, se reconoce a partir del 5 de setiembre de 2019 a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" del distrito de **MIGUEL IGLESIAS**, provincia de **CELENDIN** y departamento de **CAJAMARCA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cajamarca;

Que, mediante el Memorando n° 2283-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de agosto de 2021, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" del distrito de **MIGUEL IGLESIAS**, provincia de **CELENDIN** y departamento de **CAJAMARCA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cajamarca;

Que, con el Informe n°1409-2021-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" del distrito de **MIGUEL IGLESIAS**, provincia de **CELENDIN** y departamento de **CAJAMARCA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cajamarca;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 6 de setiembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "**VIRGEN DEL ROSARIO**" del distrito de **MIGUEL IGLESIAS**, provincia de **CELENDIN** y departamento de **CAJAMARCA** del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cajamarca, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIRGILIO HERRERA RAMIREZ	27063147
SECRETARIA	ELIZABETH MEJIA HUAMAN	72252900
TESORERO	EMILIANO GUEVARA SAAVEDRA	43920491
VOCAL 1	CARLOS ALBERTO CHUQUILIN VASQUEZ	40477227
VOCAL 2	HILDA SOLANO LUDENA	40896939

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Cajamarca.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

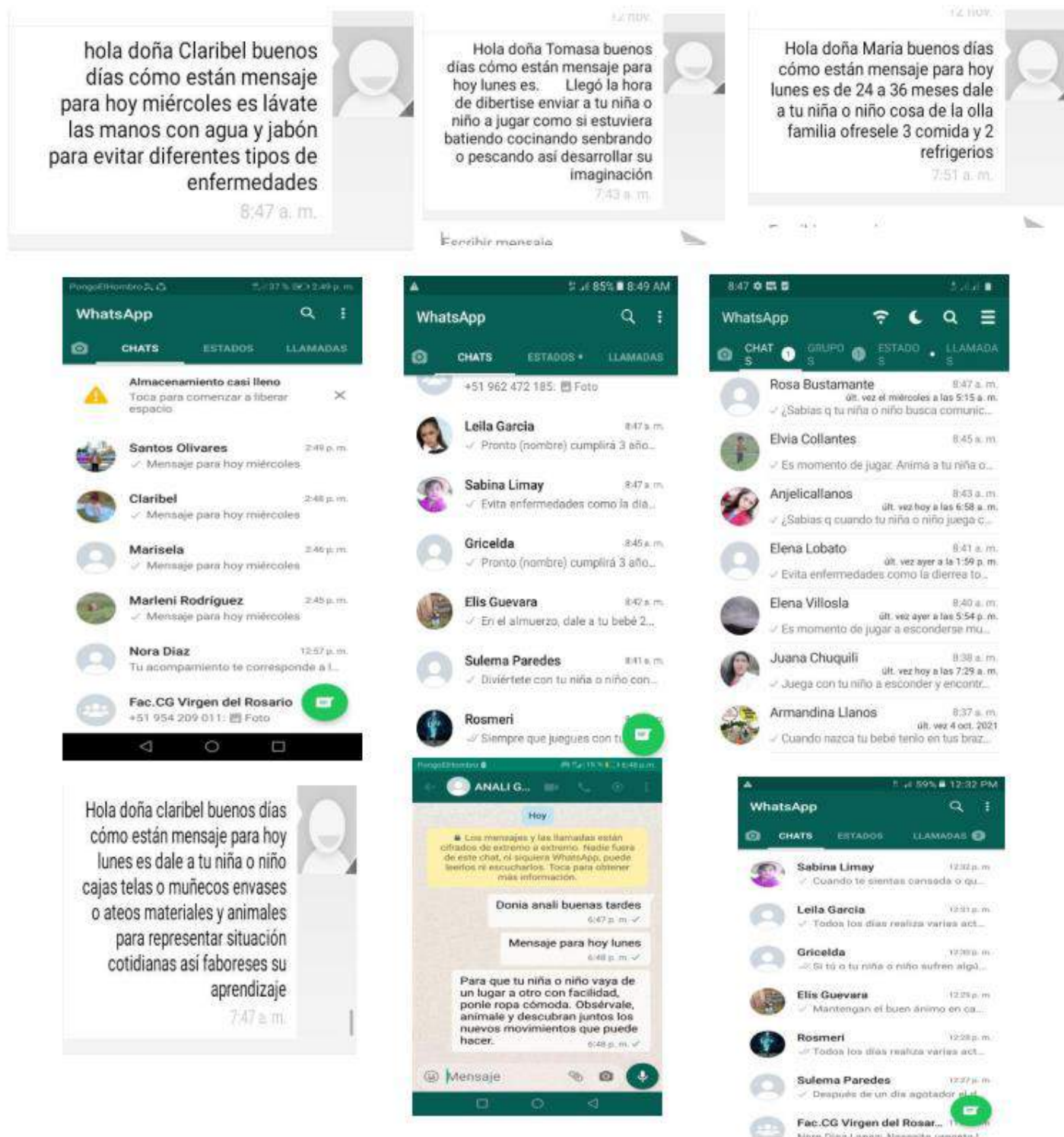


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 02: Capturas de pantalla de mensajes y llamadas a las familias.

REPORTE: ENVIO DE MENSAJES A FAMILIAS USUARIAS DEL SAF





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

REPORTE: PANTALLAZOS DE CONSEJERIAS TELEFONICAS

